



Fiscal

Enero 2022

1. El incumplimiento o cumplimiento imperfecto o extemporáneo de la obligación de declarar bienes y derechos situados en el extranjero (modelo 720) ¿conlleva la tributación de las rentas no declaradas sin posibilidad de que el sujeto se ampare en la prescripción ganada?

a) Sí.

b) Sí, pero solo en caso de declaraciones efectuadas a partir del 31 de marzo de 2022.

c) No.

2. De acuerdo con el Anteproyecto de Ley de medidas de eficiencia procesal del servicio público de justicia que modifica la Ley del IRPF, la exención prevista para las indemnizaciones por despido o cese de los trabajadores ¿puede aplicarse a las que derivan de un pacto, convenio o contrato?

a) No.

b) Sí.

c) Sí, siempre que no excedan de 50.000€.

3. De acuerdo con el Anteproyecto de Ley de medidas de eficiencia procesal del servicio público de justicia que modifica la Ley del IRPF, las anualidades por alimentos percibidas de los padres estarán exentas cuando deriven:

a) Del convenio regulador a que se refiere el artículo 90 del Código Civil.

b) Del convenio regulador a que se refiere el artículo 90 del Código Civil, o del convenio equivalente previsto en los ordenamientos de las Comunidades Autónomas, aprobado por la autoridad judicial o formalizado ante el Letrado de la Administración de Justicia.

c) Del convenio regulador a que se refiere el artículo 90 del Código Civil, o del convenio equivalente previsto en los ordenamientos de las Comunidades Autónomas, aprobado por la autoridad judicial o formalizado ante el Letrado de la Administración de Justicia o en escritura pública ante Notario.

4. Los intereses que median entre la fecha de notificación de una liquidación y el dictamen, y notificación, de una nueva por haber sido esta anulada en vía administrativa o judicial (intereses suspensivos), ¿son gastos deducibles en el Impuestos sobre Sociedades?

a) No.

b) Sí.

c) Sí, pero hasta el límite de 3.000€.



5. ¿Cuál es el plazo de presentación para 2022 del Modelo 236 Declaración de información de la utilización de determinados mecanismos transfronterizos de planificación fiscal?

- a) Desde el 1 de julio de 2022 hasta el 1 de octubre de 2022.
- b) Desde el 1 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2022.
- c) Desde el 1 de octubre de 2022 al 2 de enero de 2023.

6. ¿Cuál es el plazo de presentación del Modelo 237 Gravamen especial sobre beneficios no distribuidos por sociedades anónimas cotizadas de inversión en el mercado inmobiliario Impuesto sobre Sociedades?

- a) Tres meses desde el día del acuerdo de aplicación del resultado del ejercicio por la junta general de accionistas, u órgano equivalente.
- b) Dos meses desde el día del acuerdo de aplicación del resultado del ejercicio por la junta general de accionistas, u órgano equivalente.
- c) Un mes desde el día del acuerdo de aplicación del resultado del ejercicio por la junta general de accionistas, u órgano equivalente.

7. De acuerdo con la LGT, tratándose de responsables subsidiarios, el plazo de prescripción ¿Cuándo comienza a computarse?

- a) Desde la notificación de la última actuación recaudatoria practicada al deudor principal o a cualquiera de los responsables solidarios.
- b) Desde la notificación de la última actuación recaudatoria practicada al deudor principal.
- c) Desde el momento en que venció el plazo para pagar la deuda reclamada en periodo voluntario.

8. En el caso de la consolidación del condominio de un inmueble por extinción del usufructo por parte de una Sociedad:

- a) No procede realizar ningún ajuste al resultado contable a efectos fiscales.
- b) Hay que realizar un ajuste positivo al resultado contable.
- c) Se realiza un ajuste negativo al resultado contable.



9. De acuerdo con la orden JUS/794/2021, de 22 de julio, el documento correspondiente a la hoja COVID-19, debe depositarse con las cuentas anuales del ejercicio 2020, si la presentación se ha producido:

a) Después de las 23:59 del día 26 de julio de 2021.

b) Después del 30 de julio de 2021.

c) No se deben presentar en ningún caso.

10. La compensación de Bases Imponibles Negativas (BIN) en el Impuestos sobre Sociedades:

a) Es una opción tributaria.

b) No es una opción tributaria.

c) Es obligatoria desde el 01-01-2022.